



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2025/50N</b>
Procedimiento:	<b>Asuntos generales</b>

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

06 de mayo de 2025 a las 11:08, sesión número 14/2025

### **Lugar de celebración**

Sala de reuniones, primera planta Ayuntamiento

### **Asistentes**

**PRESIDENTE**

Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejäl Delegado de Contratación

**VOCALES**

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto técnico adscrito provisionalmente al puesto de jefe del área de Urbanismo y Fomento,

Antonio Nicolás Marín Balsalobre, Interventor,

Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero técnico jefe del área de Servicios Industriales,

Juan Pedro Martínez González, Secretario General Ayuntamiento

**SECRETARIO**

Diego Requena Albadalejo, Auxiliar técnico

### **Orden del día**

**1.- Aprobación de acta: 11/2025**

**2.- Aprobación de acta: 12/2025**

**3.- Aprobación de acta: 13/2025**

**4.- Apertura y calificación administrativa: 2024/1062-2 - Servicio de limpieza manual de playas**

**5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2024/130S- Servicio de auxiliares de conserjería**

**6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2024/1062-2-Servicio de limpieza manual de playas**

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/130S-Servicio de auxiliares de conserjería**

**8.- Valoración criterios evaluables automáticamente:2024/130S-Servicio de auxiliares de conserjería**

**9.- Propuesta adjudicación: 2024/130S - Servicio de auxiliares de conserjería**

**10.-Mejor valorado-Requerimiento de documentación: 2024/130S-Servicio de auxiliares de conserjería**

**11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/4421S Lote 2-Prestación de los servicios generales Lote 2 para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que**





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

NIF: G05558150 Fundación Centro de Empleo Aidemar

### **5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2024/130S- Servicio de auxiliares de conserjería**

Se da cuenta del informe técnico emitido por José Ramón Moya Sánchez, Jefe del Servicio de Deportes, en fecha 24 de abril de 2025, en el que evalúa la oferta presentada en el archivo B por la única empresa que ha presentado oferta, cuyo literal es el siguiente:

“Habiéndose recibido una única oferta en tiempo y forma, presentada por la OSGA MURCIA S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Undécima del Pliego Condiciones Administrativas Particulares, se procede a la evaluación del sobre B, el cual obedece a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, con un valor máximo de 40 puntos.

#### **INFORME**

Analizado el contenido del programa de funcionamiento presentado por la única empresa licitadora, se concluye que el mismo resulta adecuado a los intereses del Ayuntamiento, al ajustarse a los requerimientos técnicos y funcionales establecidos en los pliegos.

Se destaca positivamente algunos de los apartados contenidos en el Programa de Funcionamiento, como son la estrategia de coordinación y el plan de contingencias, que resultarían muy beneficiosos para este Ayuntamiento desde el punto de vista de la ejecución.

La propuesta debería garantizar la viabilidad operativa del servicio, así como el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, calidad y sostenibilidad definidos por la Administración, siempre que se ejecuten en los términos ofertados.

Dado que no se ha recibido más de una oferta, no resulta posible establecer una comparativa entre propuestas, por lo que, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, **se le otorga la máxima puntuación prevista para este apartado por valor 40 puntos.**”

La mesa aprueba el contenido del informe.

### **6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2024/1062-2-Servicio de limpieza manual de playas**

Se procede a la apertura de los sobres de aquella empresa que ha sido admitida:

-G05558150 Fundación Centro de Empleo Aidemar

La documentación aportada por la licitadora es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

### **7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/130S - Servicio de auxiliares de conserjería**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas, siendo la oferta la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Empresa	Precio €/ hora sin IVA	21% IVA	Precio € hora incl IVA
Osga Murcia, S.L.	7,81€	1,64€	9,45 €

### 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/130S - Servicio de auxiliares de conserjería

Se procede en este mismo acto a la valoración de las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP en este mismo acto, de la siguiente manera:

Empresa	Precio €/ hora sin IVA	21% IVA	Precio € hora incl IVA	Puntos
Osga Murcia, S.L.	7,81€	1,64€	9,45 €	<b>60</b>

### 9.- Propuesta adjudicación: 2024/130S - Servicio de auxiliares de conserjería

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por la licitadora, la mesa otorga la siguiente puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases:

Empresa	Puntos archivo B	Precio €/h incluido IVA	Puntos archivo C	Total puntos
Osga Murcia, S.L.	<b>40</b>	9,45 €	<b>60</b>	<b>100</b>

### 10.- Mejor valorado-Requerimiento de documentación:2024/130S-Servicio de auxiliares de conserjería

Se adopta el acuerdo de solicitar a Osga Murcia, S.L, única licitadora que ha presentado oferta y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos, que presente a través de la plataforma de contratación del sector público, la documentación justificativa siguiente, a cuyo efecto se le otorga un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el mismo.

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y, con la Seguridad Social.
- La comprobación de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se comprobará de oficio.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 300.000 euros y recibo acreditativo en vigor.
- Certificados acreditativos de los trabajadores de plantilla que se asignen al contrato, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado (que en la prestación de sus servicios tenga relación con menores de edad).
- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración y cualquier otra documentación que no haya aportado y sea obligatorio hacerlo.
- Documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/4421S Lote 2 - Prestación de los servicios generales Lote 2 para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, sito en la Avenida del Puerto de San Pedro del Pinatar.**

Con relación a la documentación requerida a Ángel Jiménez Rodríguez, [REDACTED] 2032 [REDACTED], con carácter previo a la adjudicación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, esta, ha sido enviada dentro del plazo otorgado y la mesa de contratación, una vez examinada, la considera conforme.

**12.- Propuesta adjudicación: 2022/4421S Lote 2 - Prestación de los servicios generales Lote 2 para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, sito en la Avenida del Puerto de San Pedro del Pinatar.**

La mesa de contratación, decidió por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación del expediente 2022/4421S Lote 2, de contratación de los servicios generales que permitan la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, donde dentro del plazo legalmente establecido, se invitó a las siguientes empresas:

- Ángel Jiménez Rodríguez, [REDACTED] 2032 [REDACTED]
- Plural Event Management, SLU
- Aldaba Servicios Turísticos y Culturales SL, B73569063



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Salzillo Servicios Integrales SL, B73589814

Dentro del plazo otorgado se presentó y admitió la siguiente oferta:

- 2032 Ángel Jiménez Rodríguez. Fecha de presentación: 20 de marzo de 2025 a las 20:21:30.

**SEGUNDO.-** Otorgar la siguiente puntuación a la empresa licitadora, de conformidad con el informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, emitido con fecha 09 de abril de 2025, por Maravillas Azorín Campos, Administrativa de cultura, y la valoración de los criterios automáticos o mediante la aplicación de fórmulas realizada por la mesa de contratación en fecha 14 de abril de 2025, en aplicación de los criterios fijados en los pliegos que rigen el expediente de contratación:

Lote 2 Servicios generales								
Licitador: Ángel Jiménez Rodríguez. Archivo C								
% descuento global	Puntos	Días sin coste	Puntos	Formación	Puntos	Experiencia	Puntos	Total puntos
20%	25	10 días al año	15	Sí	5	Sí	7	52

**TERCERO.-** Adjudicar el lote 2, servicios generales, incluido en el expediente de contratación, a Ángel Jiménez Rodríguez, 2032, por importe anual de 61.416,86€, más el 21% de IVA, lo que asciende a un total de 75.524,40€, IVA del 21% incluido, y conforme a la oferta presentada por el licitador:

% global descuento ofertado	Nº días de cualquier tipo de servicio general sin coste para el Ayuntamiento	Formación en materia de seguridad y prevención	Experiencia del personal adscrito al servicio de al menos un año
20%	10 días al año	Oferta formación	Oferta

El importe de 75.524,40€ es el máximo anual que el Ayuntamiento destinará para la prestación de los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas, reservándose esta Entidad la posibilidad de agotar o no el mismo por razón de las necesidades del servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas, a reclamar indemnización alguna o variar el precio establecido.

El contrato tendrá una duración de un año, desde el día siguiente de su formalización. Podrá ser prorrogado anualmente durante dos años mas, sin que la duración total del contrato, incluidas las eventuales prórrogas supere los tres años.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. No obstante, dentro de los dos meses anteriores a la finalización del contrato, este podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes. En ambos casos será preceptivo el informe favorable del Responsable Municipal del Contrato.

**CUARTO.-** Disponer el gasto total que supone la contratación indicada, por importe de 75.524,40€ de los cuales la cantidad de 40.909,05 € será con cargo a la partida presupuestaria 334/22699, del presupuesto municipal vigente del 2025, u otra que resulte mas adecuada a criterio de la Intervención Municipal, en aplicación del mismo, y adoptar compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias en el ejercicio 2026 por importe de 34.615,35 €. La ejecución del contrato en el ejercicio 2026 y siguientes, en el caso de que se efectúen las prórrogas previstas, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**QUINTO.-** Una vez efectuados los servicios y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la presentación de facturas mensuales por la adjudicataria ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión a la unidad tramitadora y posterior aprobación de la misma por el órgano competente.

**SEXTO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación al adjudicatario y citarlo para la formalización del contrato, que se efectuará una vez transcurridos quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**OCTAVO.-** Facultar al Concejal de Contratación, para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a formalización del contrato.

**NOVENO.-** Publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

**DÉCIMO.-** Designar como responsable del contrato a la Administrativa, Maravillas Azorín Campos, o persona que le sustituya.

**UNDÉCIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Cultura, Intervención y Tesorería, así como a la responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.

**13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/8647E - Obras y suministros necesarios para la reforma de la sala de coordinación de emergencias del Centro Integral de Seguridad**

Este punto queda sobre la mesa.





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

1	Quarto Proyectos, SL	32.980,00	6.925,80	39.905,80	100,00
2	Alterna Tecnologías, SL	33.842,38	7.106,90	40.949,28	97,45
3	Const. Inglés e Hijos, SL	34.632,00	7.272,72	41.904,72	95,23
4	Nobel Rehabilitación, SL	35.464,32	7.447,51	42.911,83	92,99

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato del lote 1, obras correspondientes a la reforma de la sala de coordinación de emergencias del Centro Integral de Seguridad, a la empresa Quarto Proyectos, S.L., B30527097 por importe de 32.980,00 € mas 6.925,80 € correspondientes al 21% de IVA, siendo el total 39.905,80 €.

El plazo de ejecución del lote 1 será de un mes y, surtirá efectos desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo e inicio de las obras.

El acta de replanteo se formalizará en el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato.

**CUARTO.-** Disponer el gasto que supone la contratación del lote 1 por importe de 39.905,80 € que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 135/62300 en la que existe crédito adecuado y suficiente.

**QUINTO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa Quarto Proyectos S.L. redactado por la Arquitecta, Joselyn Stefanie Nolivos Itaz, supeditado al informe favorable por el Ingeniero de Edificación Técnico adjunto a la Unidad de Obras.

**SEXTO.-** Una vez realizadas las obras, tras las oportunas comprobaciones y aprobación de las certificaciones de obra que corresponda, el pago se efectuará contra la presentación de las facturas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, y aprobación de la misma por el órgano competente.

**SÉPTIMO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**OCTAVO.-** Notificar a Quarto Proyectos, S.L. el presente acuerdo de adjudicación y citarla para la firma del contrato, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la notificación de la adjudicación. Posteriormente a la formalización y, con carácter previo al inicio de las obras, deberá poner en conocimiento de la autoridad laboral, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

**NOVENO.-** Facultar al Concejal Delegado de Contratación para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la firma del contrato.

**DÉCIMO.-** Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**UNDÉCIMO.-** Designar al Ingeniero de Edificación, adjunto a la unidad de obras, Francisco Javier Tárraga Martínez, o persona que lo sustituya, como responsable del contrato, director de la misma y coordinador de seguridad y salud.

**DUODÉCIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Emergencias y Protección Civil, Urbanismo y Fomento y al responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

**16.- Mejor valorado-Requerimiento de documentación: 2024/8647E - Obras y suministros necesarios para la reforma de la sala de coordinación de emergencias del Centro Integral de Seguridad**

En virtud de lo acordado en el punto 13, este punto, del mismo modo, queda sobre la mesa.

**17.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos**

Con relación a la documentación requerida a CLECE, S.A., A80364243, con carácter previo a la adjudicación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, esta, ha sido enviada dentro del plazo otorgado y la mesa de contratación, una vez examinada, la considera conforme.

**18.- Propuesta adjudicación: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos**

La mesa de contratación, decidió por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación del expediente de contratación del servicio de limpieza de los Edificios, Dependencias, Colegios e Instalaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, expediente 2023/463S, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2023, cuyo anuncio se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el día 17 de noviembre de 2023, siendo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de noviembre de 2023 y el 20 de noviembre de 2023 en el DOUE. Dentro del plazo legalmente establecido se presentaron y admitieron las siguientes ofertas:

- B73727349 ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 12:04:33.
- A80364243 CLECE, S.A. Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 13:06:24.
- B02228203 EMPLEDIS SL Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 09:49:07.
- A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 11:31:13.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- B30879811 GRUPO AMIAB MURCIA S.L.U. Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 13:22:53.
- B73367161 LIMPIEZAS ENCARNACIÓN, S.L. Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 13:54:17.
- B04829156 MARTIZOS SERVICIOS, SL Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 11:07:48.
- B76121078 REALAN SERVICES S.L. Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 12:19:14.
- B30365712 STV GESTION SL Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 12:56:05.

**Segundo.-** Aceptar las declaraciones de confidencialidad presentadas por las empresas licitadoras, así como las rectificaciones posteriores de algunas de ellas, de conformidad con los informes técnicos de fecha 30 de enero y 19 de febrero de 2024, redactados por la Técnica Municipal de Medio Ambiente.

**Tercero.-** Aprobar los informes técnicos de fecha 17 de febrero y 10 de marzo de 2025, emitidos por la Técnico de Medio Ambiente, donde se valoran los criterios sometidos a juicio de valor de todas las ofertas presentadas, cuya valoración final es la siguiente:

LICITADORES		PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS EVALUABLES							PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN DE PUNTUACIÓN
		1.- Plan centros, medios humanos, maquinaria... (máx 20 puntos)	2.- Mejoras (máx 10 puntos)	3.a.- Gestión informática del servicio. (Máx. 4 puntos)	3.b.- Implantación, gestión y control de la calidad (Máx 2 puntos)	4.a.- Imagen. (Máx. 1 puntos)	4.b.- Implantación, gestión y control de la seguridad. (Máx. 2 puntos)	5.- Sostenibilidad ambiente (Máx. 1 punto)		
N.º 1	ACTÚA GRUPO HOZONO GLOBAL	19	8	3,5	1,5	1	1,5	1	35,5	2º
N.º 2	GRUPO AMIAB MURCIA	7	6	3	1	0,5	0,5	0,5	18,5	NO SUPERA UMBRAL
N.º 3	CLECE S.A.	18	9	4	1,5	0,5	1,5	0,75	35,25	3º
N.º 4	EMPLEDIS, S.L.	7	5	4	1	1	1	0,5	19,5	NO SUPERA UMBRAL
N.º 5	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	17	10	3,5	1,8	1	1,8	1	36,1	1º
N.º 6	MARTIZOS SERVICIOS S.L.U.	16	7	4	1	0,5	0,5	1	30,0	5º
N.º 7	LIMPIEZAS ENCARNACIÓN S.L.	10	8	4	2	1	1	0,5	26,5	6º
N.º 8	REALAN SERVICES	2	0	4	1,5	0	0	0	7,5	NO SUPERA UMBRAL
N.º 9	STV GESTIÓN S.L.	12	9	4	2	0,5	2	1	30,5	4º

**Cuarto.-** Excluir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación, de conformidad con los informes técnicos de valoración citados en el punto anterior, al **no haber alcanzado el umbral de puntuación técnica mínima en el sobre “B criterios sometidos a juicio de valor” de 20 puntos**, en aplicación de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas:

- B02228203 EMPLEDIS SL.: No alcanza el umbral de puntuación mínimo exigido en los pliegos (20 puntos) para continuar en el procedimiento. Ha obtenido 19,5 puntos.
- B30879811 GRUPO AMIAB MURCIA S.L.U.: No alcanza el umbral de puntuación mínimo exigido en los pliegos (20 puntos) para continuar en el procedimiento. Ha obtenido 18,5 puntos.





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

951.564,33€. El precio ofertado por los servicios adicionales a los inicialmente previstos asciende a 9,65€ mas 2,03€ correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo el precio total x hora de servicio a 11,68€, este precio se considera conforme a la vista de la aclaración presentada por la empresa, que consta íntegramente transcrita en el acta de la mesa de contratación de fecha 23 de abril de 2025. La empresa oferta una bolsa anual de 1.000 horas de limpiador/a sin coste para el Ayuntamiento. El contrato tendrá una duración de tres años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Los plazos, periodos y frecuencias de ejecución de los servicios incluidos en el contrato vendrán determinados en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.

Las horas de trabajo efectivo, adicional a los servicios inicialmente determinados, que en su caso se realicen según las necesidades del servicio, por la diferencia de importe existente entre el presupuesto de licitación y el precio de adjudicación, al precio ofertado de 9,65€ + IVA, así como la bolsa de 1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento de limpiador/a, en caso de que no se agoten, pasarán ambas a poder ser utilizadas en el año siguiente al que corresponda.

**Séptimo.**-Disponer el gasto total que supone la contratación indicada por los tres años de duración del contrato por importe de 2.854.692,99€, de los cuales la cantidad estimada de **237.891,08€** será con cargo a la partida presupuestaria 1721/22700, del presupuesto municipal vigente del 2025, u otra que resulte mas adecuada a criterio de la Intervención Municipal, y adoptar compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias en el ejercicio 2026, 2027 y 2028 por los importes que se detallan en el cuadro que figura a continuación. La ejecución del contrato en el ejercicio 2026, 2027 y 2028, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Partida presupuestaria	Oct - dic 2025	2026	2027	Ene - sep 2028	TOTAL
1721/22700	237.891,08 €	951.564,33 €	951.564,33 €	713.673,25 €	2.854.692,99 €

**Octavo.**-Notificar la adjudicación a los licitadores y candidatos, y publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Noveno.**-Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo de adjudicación y citarla para la firma del contrato, que tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**Décimo.**-Facultar al Concejal Delegado de Contratación para que asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato.

**Undécimo.**-Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Duodécimo.**-Designar como responsables del contrato a la Técnica Municipal de Medio Ambiente, Eva María Pagán Samper, o persona que la sustituya.

**Décimo tercero.**-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de medio ambiente, intervención y tesorería, así como a los responsable del contrato. Proceder a la publicación



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

de los informes técnicos y las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.

A las 13:46 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejal a de Contrata  
Documento firmado  
electrónicamente por  
DIEGO REQUENA ALBALADEJO  
04/06/202511:21:18

Firmado por el Secretario a efectos de fe  
pública y de su transcripción al libro de  
Resoluciones

JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
05/06/20258:58:52

Firmado electrónicamente por:  
ANTONIO NICOLÁS MARÍN  
BALSALOBRE  
05/06/20259:14:53

El Ingeniero Técnico Muni  
Documento firmado  
electrónicamente por  
NORBERTO ALBALADEJO  
HENAREJOS  
05/06/202514:02:39

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFI  
CACION DE ÁREA DE URBANISMO Y FOM  
Documento firmado digitalmente  
por  
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ  
06/06/202511:34:36

El Concejal de Contrata  
El Concejal  
PEDRO ANTONIO VIVANCOS  
FERRER  
06/06/202511:58:36